



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 196-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 09 de setiembre de 2025

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000103-2025-SENAMHI-DRD, de la Dirección Redes de Observación y Datos; el Proveído N° D002426-2025-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D00094-2025-SENAMHI-ORH-SPE adosado al Memorando N° D001827-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D00405-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-2017/SENAMHI, de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprueba las normas relativas a encargo, designación temporal y designación de firma del SENAMHI; en cuyo artículo 3, señala que, "El encargo a los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, 728, así como la designación temporal de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, constituyen acciones administrativas de desplazamiento que se formalizan mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2022-SENAMHI/PREJ de fecha 13 de abril de 2022, se designa a partir del 18 de abril de 2022, al señor Félix Augusto Icochea Iriarte, en el cargo de director de la Dirección de Redes de Observación y Datos del SENAMHI del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, puesto considerado de confianza;

Que, con Nota de Elevación N° D000103-2025-SENAMHI-DRD de fecha 25 de agosto de 2025, el señor Félix Augusto Icochea Iriarte, director de la Dirección de Redes de Observación y Datos del SENAMHI solicita a la Presidencia Ejecutiva, la autorización para hacer uso de sus vacaciones, desde el 11 al 18 de setiembre de 2025, asimismo, propone al señor Augusto Máximo Manco Pisconti, subdirector de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación, para que se le encargue las funciones de la Dirección de Redes de Observación y Datos, durante su periodo vacacional;

Que, a través del Proveído N° D002426-2025-SENAMHI-PREJ de fecha 28 de agosto de 2025, la Presidencia Ejecutiva autoriza el pedido de vacaciones del director de la Dirección de Redes y Observación de Datos por el período del 11 al 18 de setiembre de 2025;

Que, mediante Informe N° D00094-2025-SENAMHI-ORH-SPE adosado al Memorando N° D001827-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto al encargo temporal de funciones, del 11 al 18 de setiembre de 2025, del señor Augusto Máximo Manco Pisconti (quien mantiene vínculo laboral con la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728), para el desempeño de funciones como director de la Dirección de Redes de Observación y Datos, en adición a sus funciones como, subdirector de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación; por lo que, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente el encargo temporal de funciones del 11 al 18 de setiembre de 2025, al señor Augusto Máximo Manco Pisconti, las funciones de director de la Dirección de Redes de Observación y Datos, en adición a sus funciones como, subdirector de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación, y en tanto dure la ausencia del titular por motivo de vacaciones; correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, del 11 al 18 de setiembre de 2025, al señor **AUGUSTO MÁXIMO MANCO PISCONTI**, las funciones de director de la Dirección de Redes de Observación y Datos; en adición a sus funciones como subdirector de la Subdirección de Gestión de Redes de Observación, y en tanto dure la ausencia del titular por motivo de vacaciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Redes de Observación y Datos, al señor **AUGUSTO MÁXIMO MANCO PISCONTI** y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI